EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 10/2019

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2019:

"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS"

INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real "Plan Extraordinario de Obras Municipales 2019: Inversiones Vías Públicas".
FINALIDAD: Proyecto "Plan de Asfaltado 2019".

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 76.786,50 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, **consistentes en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento de Daimiel, según decreto de Presidencia de concesión de subvención nº 2019/5.166 de fecha 23/09/2019, para proyectos enmarcados dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019: Inversiones vías públicas,** por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2019 de esta Corporación por importe de 76.786,50 euros,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 27 de Septiembre de 2019

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

C E R T I F I C A : Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, **consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento de Daimiel por subvención concedida mediante decreto de la Presidencia número 2019/5.166, de fecha 23/09/2019** están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe un compromiso firme de aportación formal en el concepto económico del Presupuesto de Ingresos, año 2019, "76106 Diputación Provincial: Plan Extraordinario de Obras Municipales"** por un importe total de 76.786,50 euros **(SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS)**, y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en Decreto de concesión de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real, número 2019/5.166 de fecha 23/09/2019, queda acreditado el compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

V º B º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos **nº 10/2019, por importe de 76.786,50 euros** por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y presupuestáriamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	76	761	06	0,00	76.786,50	76.786,50
Total importe modificaciones de ingresos					**76.786,50 euros**	

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
1532-61913	0,00	76.786,50	76.786,50
Total créditos generados igual a los ingresos .		**76.786,50 euros**	

En Daimiel, a 27 de Septiembre de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10ª, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 10/2019 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E :

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real**, por subvención concedida a esta Corporación según decreto de la Presidencia número 2019/5.166 de fecha 23/09/2019, para proyectos enmarcados dentro de la convocatoria de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019: Inversiones vías públicas, y cuyos ingresos van a financiar el proyecto denominado "Asfaltado vías públicas", **dentro del Presupuesto 2019.**

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **76.786,50 euros (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS),** no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en **compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real**, por subvención concedida a esta Corporación según decreto de la Presidencia número 2019/5.166 de fecha 23/09/2019, para proyectos enmarcados dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2019: Inversiones vías públicas, tiene una evidente relación con los gastos a

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria "1532-61913", para asumir los gastos originados en el proyecto denominado: **"Asfaltado de Vías públicas", por un importe total de 76.786,50 euros.**

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **76.786,50 euros (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS),** en la aplicación presupuestaria que se indica en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10ª, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 27 de Septiembre 2019
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- José González-Albo Morales.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) dTc84Z3Bic3SLaG91vZ0

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/7371

Decreto número: 2019/434

DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2019, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: SUBVENCIÓN DIPUTACION PROVINCIAL "PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2019: ASFALTADO DE CALLES"

DECRETO.-

A la vista del **expediente número 10/2019** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento, por un **importe total de 76.786,50 euros** y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar **cuya finalidad es la de financiar el proyecto denominado "Asfaltado de Vías públicas", dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2019: Inversiones vías públicas, por el presente**

R E S U E L V O

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2019, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y presupuestáriamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
7	76	761	06	0,00	76.786,50	76.786,50
Total importe modificaciones de ingresos					**76.786,50 euros**	

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

1532-61913	0,00	76.786,50	76.786,50
Total créditos generados igual a los ingresos .		**76.786,50 euros**	

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 30/09/2019

Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 30/09/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) dTc84Z3Bic3SLaG91vZ0

Ayuntamiento de Daimiel

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 30/09/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2019000000776 Nº Aplicaciones....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 76106 EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 76.786,50 €
Diputación Provincial:Plan Extraordinario de Obras Municipales		
IMPORTE (en letra): Setenta y seis mil setecientos ochenta y seis Euros con cincuenta céntimos		76.786,50 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
	IMPORTE DE LOS DESCUENTOS		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	76.786,50 €	

EXPED.MODIFICAC.CREDITOS Nº 10/2019 POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS: SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL "PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS MUNICIPALES 2019"

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/09/2019 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor

Ayuntamiento de Daimiel

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 30/09/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2019000003209 Nº Aplicaciones....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2019

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 1532 61913 Pavimentación de vías públicas.Asfaltado de Calles	CUENTA 219	IMPORTE 76.786,50 €
IMPORTE (en letra): Setenta y seis mil setecientos ochenta y seis Euros con cincuenta céntimos		IMPORTE 76.786,50 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPED.MODIFICAC.CREDITOS Nº 10/2019 POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS: SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL "PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS MUNICIPALES 2019"

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/09/2019 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) trSS8NPYb86WAq5fxSCc

DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

INTERVENCIÓN

Expediente: DPCR2019/47463

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Nombre: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Dirección: PZ/ESPAÐA 0001 0000
CP: 13250
Localidad: Daimiel
Provincia: Ciudad Real

Extracto: Convocatoria de Subvención Plan Extraordinario de Obras Municipales de 2019: Inversiones Vías Públicas.
Número de Decreto: 2.019/5.166 de fecha 23 de septiembre de 2019

Le comunico que la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado el siguiente

DECRETO.- En relación con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, de fecha 20 de septiembre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

"**Vista** la convocatoria de subvenciones de esta Diputación Provincial, relativa al Plan Extraordinario de Obras Municipales 2019: Inversiones vías públicas, elaborada por la Sección de Planes Provinciales de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos beneficiarios de los requisitos exigidos en la Base séptima de la convocatoria y la existencia de crédito para efectuar el libramiento de las ayudas previstas, dentro del grupo de programa 15320 destinado a inversiones financieramente sostenibles para **"Vías públicas"**.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (B.O.P. Nº 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y en particular lo dispuesto en su artículo 7.4 y 5.

Considerando que la Resolución de las mencionadas solicitudes compete a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Base octava de la convocatoria.

Este Diputado Delegado del Área de Infraestructuras propone al Ilmo. Sr. Presidente:

La concesión de subvenciones a los siguientes Ayuntamientos, por importe total de 601.773,95 €, conforme al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALMADENEJOS	P1301200J	Asfaltado c/Primero de Mayo	25.023,50
AYUNTAMIENTO DE CABEZARADOS	P1302500B	Acondicionamiento c/Ancha y espacios púbicos	21.043,00
AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA	P1303200H	Asfaltado prolongación c/San Antón	34.219,00
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	P1303900C	Asfaltado c/Ardales, Pacífico y otras	76.786,50
AYUNTAMIENTO DE HERENCIA	P1304700F	Asfalto diversas calles y aceras	42.225,95
AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA	P1306300C	Adecuación entorno Pabellón Multifuncional	54.769,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) trSS8NPYb86WAq5fxSCc

AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS	P1307800A	Reasfaltado y adecuación de aparcamiento Carretera de Villarrobledo y Calle El Bonillo.	53.184,50
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	P1308200C	Asfaltado de calles General Pinto y otras	100.077,50
AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA	P1308500F	Acondicionamiento de Caminos	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	P1308700B	Mejoras Avenida del Sur, Fase I	139.922,50
EATIM DE EL HOYO	P1300003I	Reparación calzada calle y travesía San Ildefonso, 1ª fase	19.522,50"

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la citada propuesta, con el preceptivo informe de Intervención y en uso de las facultades que se me confieren en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO: Aprobar la Primera Resolución Parcial del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2019**: Inversiones Vías Públicas**, en los términos y presupuestos reflejados en la referida propuesta.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley Reguladora del Sector Público deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 23/09/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.